CONVENIO MODIFICATORIO N° 07/2021

CONTRATO N° 07/2021, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SRL, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIO – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 397.574.

Entre la Auditoria General del Poder Ejecutivo, con domicilio sobre la calle Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvira de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Luis Cardozo Olmedo, Ministro – Auditor General del Poder Ejecutivo, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 33 de fecha 15 de agosto de 2018, denominado en adelante CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el Señor Dardo Nicolas Gonzalez Ramos con C.I N° 2.372.660, representante legal de la firma **D Y D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SRL**, con RUC Nº 80062328-2, con domicilio en la calle Eusebio Lillo N° 2566 c/ Emeterio Miranda de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

1. CLAUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES

En el mes de noviembre del año 2021 se suscribió el Contrato N° 07/2021 "Contrato de Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Mayores de Edificio", entre la AGPE y la firma DYD Arquitectura y Construcciones SRL, en el marco de la LCO N° 01/2021 "Mantenimiento y Reparaciones mayores de edificio – segundo llamado" ID N° 397.574.

2. CALUSULA SEGUNDA – BASE LEGAL

Las partes concuerdan en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 07/2021, según Resolución AGPE N°385/2021 de fecha 09/12/2021 y el Dictamen DOC de fecha 09/12/2021, resuelve autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 07/2021 del Contrato N° 07/2021 de fecha 17/11/2021.

3. CALUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a cumplir todas las clausulas previstas en el Contrato N° 07/2021 "Mantenimiento y reparaciones mayores de edificio – segundo llamado".

4. CALUSULA CUARTA – MODIFICACIONES DEL CONTRATO – AMPLIACION DEL MONTO

Las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 07/2021, con relación a la ampliación.

El monto total de la ampliación contractual es del 20% del monto máximo total adjudicado en Gs. 92.200.000.- (guaraníes noventa y dos millones doscientos mil) IVA Incluido, cifra que se enmarca en el veinte por ciento (20%) del aumento establecido en el Art.63 " Convenios Modificatorios" en ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

4. CALUSULA QUINTA – DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Quedan claramente que se mantiene vigente todos los términos y condiciones del Contrato N° 07/2021 "CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIO – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 397.574, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el presente Convenio Modificatorio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 63. De la Ley 2051/03, tercer párrafo, la CONTRATANTE y el PROVEEDOR , actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman el presente **CONVENIO MODIFICATORIO,** por lo que las partes suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de diciembre del año 2021.

Dardo Nicolas Gonzalez Ramos
Representante Legal

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro – Auditor General del Poder Ejecutivo